

Pto. San Julián, 10 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 04278-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Oferta de Grado de la UNPA para el ciclo lectivo 2004;

Que se hace necesario definir la oferta de las distintas Unidades Académicas;

Que mediante Nota N° 417/2003-SGA, que obra a fs.2, la Secretaría General Académica envió a las Unidades Académicas, la propuesta de oferta de grado para el 2004;

Que esa propuesta tiene el propósito de lograr la definición de una oferta básica, que permita disponer de los tiempos necesarios para su difusión, sin perjuicio de ampliar el ofrecimiento de carrera sobre la base de análisis de : 1) disponibilidad de Recursos Humanos para atender los compromisos de la oferta de grado, 2) análisis de la demanda de servicios educativos en la región, y 3) diagnóstico situacional de la oferta actual;

Que la presente es atribución del Consejo Superior, establecido por el artículo 44, inc. f) del Estatuto;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda la aprobación de la propuesta para las Unidades Académicas de Caleta Olivia y Río Turbio y otorgar a las Unidades Académica San Julián y Río Gallegos plazo hasta el 31 de octubre del cte. para definir su oferta de grado 2004;

Que puesto a votación en acto plenario, el despacho de Comisión se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: APROBAR la Oferta de Grado 2004 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

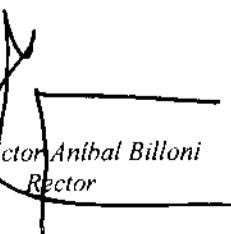
ARTICULO 2º: ESTABLECER que la oferta académica referida en el artículo precedentes será ampliada para cada Unidad Académica sobre el análisis de la disponibilidad de recursos humanos para atender los compromisos de la oferta de grado. Para la consignación de esta información debería completarse la planilla adjunta, del análisis de la demanda de servicios educativos en la región y del diagnóstico situacional de la oferta actual.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que las Unidades Académicas Río Gallegos y San Julián deberán informar a Secretaría General Académica, antes del 31 de octubre del cte., su oferta de grado 2004.

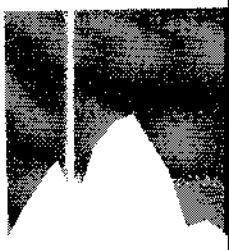
ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Alejandra Muñoz
Secretaria del Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



ANEXO

OFERTA DE GRADO 2004

UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA

| Carreras por Áreas | Resolución N° |
|--|----------------------|
| CIENCIAS BÁSICAS | |
| Ciclos Básicos de Ingeniería | Convenio UNPSJB |
| Ciclo Básico de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo | Convenio UNPSJB |
| Profesorado en Matemática | 140/98-CS |
| CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | |
| Licenciatura en Administración | 165/01-CS |
| Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones | 166/01-CS |
| EDUCACIÓN | |
| Profesorado en Ciencias de la Educación | 180/92-CSP |
| Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de Educación General Básica | 199/02-R y 027/02-CS |
| INFORMÁTICA | |
| Analista de Sistemas | 147/95-CS |
| Ingeniería en Sistemas | 148/95-CS |

UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO

| Carreras por Áreas | Resolución N° |
|--|----------------------|
| CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | |
| Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones | 166/01-CS |
| Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones | 167/01-CS |
| Tecnicatura Universitaria en Seguridad e Higiene en el Trabajo | 094/03-CS |
| EDUCACIÓN | |
| Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de Educación General Básica | 199/02-R y 027/02-CS |
| Profesorado en Nivel Inicial | 013/02-CS |
| Licenciatura en Educación Básica | 016/96-CS |
| SALUD | |
| Enfermería Universitaria | 143/98-CS |
| INFORMÁTICA | |
| Analista de Sistemas | 147/95-CS |